



## INFORMACION PUBLICA SOBRE FRAUDE

LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. cumple con las exigencias normativas emanadas de su Organismo de Control específico, la Superintendencia de Seguros de la Nación. En dicho marco, ha implementado un sistema de seguridad interna para prevenir y combatir el fraude en seguros.

## MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTIFRAUDE

En cumplimiento de la Resolución SSN N° 38.477 / 2014 La Perseverancia Seguros S.A. proporciona a los intermediarios de la actividad aseguradora la presente guía de sugerencias para la adopción de medidas de seguridad antifraude.

De manera enunciativa, algunas modalidades de fraude en seguros son:

- Autorrobo.
- Reticencia.
- Lesiones auto inferidas.
- Falsificación de documentación.
- Cambio de Riesgo.
- Testigos falsos.
- Préstamo de Póliza.
- Cambio de circunstancias de un siniestro.
- Simulación de siniestro.
- Declaraciones con falsedad.
- Agravamiento del siniestro.
- Retención o robo de premio.
- Doble seguro.
- Beneficiarios incorrectos.

## INTRODUCCIÓN

### ¿Qué es fraude?

Es considerado un fraude toda actividad deshonesta capaz de causar una pérdida financiera real o potencial a cualquier persona o entidad, incluyendo robo de dinero u otros bienes, por parte de empleados o personas ajenas a la entidad y en la que el engaño es usado al mismo tiempo, inmediatamente antes o después de la actividad. Esto también incluye falsificaciones deliberadas, ocultamiento, destrucción o uso (o tentativa) de documentación falsificada con la intención de utilizarla para dentro del giro normal de los negocios o la utilización indebida de información o de una posición determinada para beneficio personal.

Asimismo es una situación que se produce cuando se provoca intencionalmente un siniestro o se simula su acaecimiento o se falsea la verdadera magnitud de sus pérdidas reales, para obtener deliberadamente, un beneficio ilícito, por un individuo externo o interno, en forma no violenta, por medio de engaño y con intención de lucro.

### Fraude en Seguros

Se considera fraude toda acción u omisión realizada con engaño, ardid y otro artilugio que tenga como finalidad obtener un provecho patrimonial e ilegítimo a través de un contrato de póliza.

En un fraude pueden quedar involucrados el propio asegurado, terceros, profesionales, auxiliares de la actividad y diversos canales de comercialización.

Las formas de cometerlos incluye las modalidades como: engaño, aserción de lo que es falso o disimulación de lo verdadero, artificio, astucia, maquinación, abuso de confianza o cualquier otro ardid.

El contrato de seguro tiene por objeto ofrecer a quien lo toma la seguridad que ante un hecho eventual no se verá afectado por una pérdida de su patrimonio; no obstante existen quienes no actúan en el marco de la buena fe y aprovechan esta situación para lograr su beneficio personal en perjuicio de la Compañía.

Debemos advertirle que usted puede ser utilizado involuntariamente, en la comisión de un delito contra la Compañía siendo implicado en una maniobra de fraude. Siempre existe el riesgo de que alguna persona con muy malas intenciones lo induzca a realizar prácticas que están por fuera de la ley.



PARA EVITARLO, LE SUGERIMOS TENER SIEMPRE PRESENTE LOS SIGUIENTES CONSEJOS:

- Nunca debe firmar en blanco formularios de reclamos o denuncias de siniestros.
- Nunca debe aceptar dinero, o suscribir documentos o acordar apoderamientos cuyos alcances y efectos no comprenda, como tampoco reconocer hechos que no han sucedido, ni aceptar la asistencia letrada proporcionada por terceros desconocidos.
- No debe modificar el estado de las cosas dañadas por el siniestro (con excepción de la obligación de salvamento en orden a que en la medida de sus posibilidades debe evitar o disminuir el agravamiento del daño), como tampoco exagerar fraudulentamente los daños; emplear pruebas falsas; o proporcionar información complementaria falsa.
- El fraude que afecta al asegurador es un delito. La variación, simulación o tergiversación de circunstancias personales, temporales, objetivas, de causalidad, de lugar, y la provocación deliberada, o la simulación total o parcial del acaecimiento del siniestro, son algunas de las formas de fraudes más comunes, lo que lleva a admitirlo como natural, sin comprender la gravedad que conlleva.
- Las declaraciones falsas o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aun hechas de buena fe, que de ser tomadas en cuenta hubiesen impedido el contrato o modificado sus condiciones, hacen nulo el contrato, resultando de mayor gravedad las consecuencias frente a actitudes dolosas o de mala fe.
- Nunca debe avenirse a cooperar en la realización de una maniobra de fraude.
- Nunca debe facilitar los datos ni el acceso de sus pólizas a terceros cuando ello no se justifique, ni permitir que se sustituyan o simulen las reales circunstancias personales, temporales, objetivas o causales, relativas al acaecimiento de un siniestro.
- Debe mantenerse alerta sobre accidentes repentinos o de extraña modalidad que sufra, especialmente si están involucrados presuntos afectados en bicicleta o motocicleta.
- Debe procurar obtener datos de testigos reales y documentar, acorde a sus posibilidades, las circunstancias del siniestro, por ejemplo, mediante fotografías, filmaciones, etc. para evitar que aquéllas sean distorsionadas en su contra.
- Siempre debe consultar con su aseguradora ante cualquier duda o eventualidad y comunicar novedades que surjan.
- Recuerde que debe formular la denuncia del acaecimiento del siniestro. Procure formalizar dicha denuncia y que le sea informado el número de siniestro por el que tramitará internamente en la entidad.
- Debe estar advertido respecto de la oferta de coberturas, generalmente de costo por debajo de la media del mercado, por parte de comercializadores no autorizados.
- Si bien esta permitido asegurar el mismo interés y el mismo riesgo con más de un asegurador, en su caso tal extremo debe ser notificado a todas las entidades. No es lícito que la indemnización supere el monto de daño sufrido, como tampoco perseguir el cobro respecto de un siniestro que ya fue reparado por alguna otra aseguradora.
- No adquiera autopartes o repuestos de dudosa procedencia. No sólo porque pueden ser el producido de un delito grave, sino porque tampoco está garantizada su calidad. En su caso, acuda a los desarmaderos legalmente regulados, cuyos productos están certificados e identificados. Para mayor información ingrese en [www.dnrpa.gov.ar](http://www.dnrpa.gov.ar) y así podrá acceder al listado de desarmaderos inscriptos en el Registro Unico de Desarmaderos de Automotores (RUDAC).